

# REGISTRO ELECTRÓNICO: GUÍA DE USO

*Gijón*



# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## INDICE:

1	¿REGISTRO ELECTRÓNICO? .....	3
2	¿ES OBLIGATORIO EL USO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO?.....	4
3	¿QUÉ OCURRE SI NO ESTOY OBLIGADO A UTILIZAR EL REGISTRO ELECTRÓNICO? .....	4
4	FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO .....	5
4.1	PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA .....	7
4.2	OTROS SUJETOS OBLIGADOS Y PERSONAS FÍSICAS.....	7
5	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE AVISO .....	9
6	SERVICIO DE AYUDA y SOPORTE .....	10



## 1 ¿REGISTRO ELECTRÓNICO?

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>1</sup>, el día 3 de octubre, tanto las Administraciones como la ciudadanía hemos visto cómo **cambia la forma de relacionarnos**. En concreto, aparecen una serie de **sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración**.

Esto significa que, cuando alguno de estos sujetos realice cualquier trámite con la Administración municipal, como solicitar o justificar una subvención, pedir una licencia, hacer una solicitud, etc. y recibir la notificación de cualquier acto administrativo del Ayuntamiento, tendrá que hacerlo por medios electrónicos, utilizando para ello la Sede Electrónica Municipal, donde se encuentra el Registro Electrónico.

**La página de acceso a la Oficina Virtual, para realizar todos los trámites electrónicos es:**

<https://www.gijon.es/oficinavirtual>

Es muy importante tener en cuenta este cambio, sobre todo para **las personas que estén obligadas a relacionarse por medios electrónicos**, ya que **no podrán presentar solicitudes en papel y dejarán de recibir las notificaciones por correo postal**, al igual que las personas que sin estar obligadas, elijan voluntariamente la notificación por medios electrónicos.

En las próximas páginas encontrará toda la información necesaria para conocer el funcionamiento del registro electrónico

<sup>1</sup> Todas las referencias a artículos que aparecen en este documento se entienden referidas a esta Ley.

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## 2 ¿ES OBLIGATORIO EL USO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO?

Según establece el artículo 14.2 de la Ley, a partir del 2 octubre de 2016 estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- **Personas jurídicas:** empresas, asociaciones, fundaciones...
- **Entidades sin personalidad jurídica:** como comunidades de bienes.
- **Profesionales colegiados** en el ejercicio de sus funciones: abogados, cuando actúen en representación de sus clientes, arquitectos...
- **Los representantes de cualquiera de estos interesados.**

**Estos colectivos, no pueden presentar documentación en papel, sino que deben utilizar siempre el registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.**

### IMPORTANTE:

Acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento:

[www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)

## 3 ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTOY OBLIGADO A UTILIZAR EL REGISTRO ELECTRÓNICO?

Aunque no seas un sujeto obligado, puedes utilizar el Registro Electrónico, de manera que ahorres tiempo y papel.

En resumen:

1. **Obligados:** exclusivamente medios electrónicos.
2. **Personas físicas no obligadas:** Pueden elegir entre:
  - a. **Registro electrónico.**
  - b. **Registro Presencial.**



## 4 FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

- 1 Acceso a la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Gijón.  
<http://www.gijon.es/oficinavirtual>

**Servicios de tramitación electrónica**

- Servicios de tramitación electrónica
- Servicios sin acreditación de la identidad
- Inscripción en actividades escolares
- Inscripción y renovaciones en cursos y actividades deportivas y culturales
- Reserva de instalaciones deportivas, locales de ensayo y venta de entradas
- Cita Previa
- Reclamaciones y sugerencias
- Pago Electrónico (Recibos, Multas, Servicios Municipales)
- Modificación de datos personales

**Enlaces de Interés**

- :: Vídeos Autoayuda. Uso de la Oficina Virtual
- :: Registro electrónico
- :: Registro electrónico de facturas
- :: Padrón de habitantes
- :: Descarga de formularios
- :: Plataforma de contratación
- :: Perfil del contratante
- :: Solicitud de información general

**Servicios de información a la ciudadanía**

- Acceso a información personal (Registros, Expedientes, Recibos, Padrón)
- Consulta de fotografías de infracciones de tráfico
- eAtestados (Obtención de copia de atestados)
- Fechas de celebración de matrimonios civiles
- Notificación por comparecencia
- Suscripción y/o baja a notificaciones por comparecencia

**Utilidades**

- Fecha y hora oficial de la Sede
- Consulta calendario oficial días hábiles
- Política de firma y certificados
- Comprobar compatibilidad del navegador
- Información del certificado

**Regulación de los servicios**

- Ordenanza de administración electrónica

- 2 Acceso a los Servicios de tramitación electrónica

**Servicios de tramitación electrónica**

- Medios de aviso para notificaciones electrónicas
- **Servicios de tramitación electrónica**
- Servicios sin acreditación de la identidad
- Inscripción en actividades escolares
- Inscripción y renovaciones en cursos y actividades deportivas y culturales
- Reserva de instalaciones deportivas, locales de ensayo y venta de entradas
- Cita Previa
- Reclamaciones y sugerencias
- Pago Electrónico (Recibos, Multas, Servicios Municipales)

- 3 Selección del servicio electrónico: en el listado aparecerán todos los servicios electrónicos que el Ayuntamiento ha puesto a su disposición. En el caso de no existir uno específico para el trámite que desea realizar seleccione el "Registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón."

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## Servicios generales

Solicitud	Información	Tramitación Presencial	Tramitación Online	Ayuda
Registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón				
Aporte de documentación Ayuntamiento de Gijón				
Presentación de recurso - Ayuntamiento de Gijón				
Solicitud de admisión en centros de educación infantil				

## Licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones previas

Solicitud	Información	Tramitación Presencial	Tramitación Online	Ayuda
-----------	-------------	------------------------	--------------------	-------

- 4 Una vez seleccionado el formulario de solicitud se muestra la carta de servicios del trámite elegido, desde donde podrá acceder al botón de iniciar la tramitación electrónica.


- Planos
- Escritura
- Poderes notariales
- Denuncia
- Alegación
- Certificado


<< VOLVER


AYUDA TRAMITACIÓN ONLINE TRAMITACIÓN PRESENCIAL

Identificación: Con certificado electrónico o con claves concertadas (número de la tarjeta ciudadana, PIN y clave de operaciones).

Municipal de Oficinas de Asistencia en materia de registros Más información

 **Seleccione como desea identificarse**

 **Con tarjeta ciudadana**

 **Con certificado digital**



#### 4.1 PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

La Oficina Virtual ya le reconocerá como sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos por lo que automáticamente le saldrá opción de notificación electrónica pudiendo indicar un correo electrónico en el que recibir los avisos de puesta a disposición en una nueva notificación.

##### Medios de notificación

###### Notificación Electrónica

Según el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones serán preferentemente por medios electrónicos.

Para acceder a sus notificaciones deberá entrar en la [Sede Electrónica](#). Las notificaciones estarán disponibles durante 10 días naturales, transcurrido ese plazo se entenderán rechazadas.

Los interesados que no estén [obligados](#) a recibir notificaciones electrónicas podrán comunicar en cualquier momento a la administración municipal que las sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

###### IMPORTANTE:

Indique a continuación la dirección electrónica de su entidad para la recepción de una nueva notificación electrónica. Una vez indicada la dirección electrónica, se procederá a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La notificación electrónica será considerada plenamente válida, por ello le aconsejamos revisar periódicamente sus notificaciones en la [Sede Electrónica](#).

*Confirme la dirección de correo electrónico donde quiere recibir los avisos de la*

Tenga en cuenta que este correo electrónico sólo tendrá efectos informativos y la falta del mismo no impedirá que la notificación sea plenamente válida (artículo 41.6 de la Ley 39/2015).

Por este motivo se recomienda acceder, al menos semanalmente, al apartado de notificaciones por comparecencia electrónica de la sede electrónica municipal para verificar si ha se ha puesto a disposición una nueva notificación. En caso de no acceder a una notificación electrónica en un plazo de 10 días, esta se considerará rechazada, remitiendo su publicación al BOE (artículo 43.2 de la Ley 39/2015).

#### 4.2 OTROS SUJETOS OBLIGADOS Y PERSONAS FÍSICAS

En el caso de que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, bien por tratarse de una persona colegiada actuando en el ejercicio de su profesión o bien por representar a otro sujeto obligado a relacionarse electrónicamente, ha de seleccionar la notificación electrónica







## 5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE AVISO

Si es usted un sujeto obligado, también recibirá las notificaciones por medios electrónicos. El Ayuntamiento ha puesto a su disposición un servicio electrónico en el que puede comunicar sus medios de contacto para recibir los avisos del Ayuntamiento de Gijón. Para ello accediendo a la Oficina Virtual <http://www.gijon.es/oficinavirtual> seleccione el servicio electrónico "Modificación de datos personales"

### Servicios de tramitación electrónica

- Medios de aviso para notificaciones electrónicas
- Servicios de tramitación electrónica
- Servicios sin acreditación de la identidad
- Inscripción en actividades escolares
- Inscripción y renovaciones en cursos y actividades deportivas y culturales
- Reserva de instalaciones deportivas, locales de ensayo y venta de entradas
- Cita Previa
- Reclamaciones y sugerencias
- Pago Electrónico (Recibos, Multas, Servicios Municipales)

Tras identificarse con certificado electrónico, se mostrará la información de contacto que figura en el Ayuntamiento. En el caso de que desee actualizarlo indique que no son correctos y le permitirá actualizar tanto el teléfono como el correo electrónico de contacto, en este último será donde se comuniquen los avisos de puesta a disposición de las notificaciones.

#### Mis Datos Personales

Estos son los datos Personales que tenemos registrados en nuestra Base de Datos. Proceda a Validar los datos referentes a Medios de Contacto y Datos Identificativos. Podrá modificar los medios de contacto desde esta misma pantalla. Para modificar los datos identificativos se procederá a iniciar una solicitud.

#### Mis Medios de Contacto

Teléfono : 985181700

Correo electrónico : [redacted]@gijon.es

¿Los medios de contacto son correctos?  Sí  No

*Confirme la dirección de correo electrónico donde quiere recibir los avisos de la*

Tras incorporar la información actualizada de los medios de contacto puse guardar y le mostrará la confirmación de la nueva información de contacto y además sus datos identificativos.

# CRITERIOS APLICACIÓN L39/2015 LPACAP

## Mis Datos Personales

Estos son los datos Personales que tenemos registrados en nuestra Base de Datos. Proceda a Validar los datos referentes a Medios de Contacto y Datos Identificativos. Podrá modificar los medios de contacto desde esta misma pantalla. Para modificar los datos identificativos se procederá a iniciar una solicitud.

### Mis Medios de Contacto

Teléfono : 985181700  
Correo electrónico : @gijon.es

Los medios de contacto han sido confirmados. [Modificar](#)

### Mis Datos Identificativos

Nombre Completo :  
DNI/NIE/NIF :  
Dirección : PLAZA MAYOR, 1  
Código Postal : 33201  
Municipio : GIJON  
Provincia : ASTURIAS  
País : ESPAÑA

También podrá actualizar sus datos de contacto accediendo a las Oficinas de Atención a la Ciudadanía donde podrá indicar su correo electrónico y su número de teléfono para la gestión de avisos.

### IMPORTANTE:

Puede conocer todos los detalles y **descargar la guía de uso de la notificación electrónica** en:

[www.gijon.es/notificacionelectronica](http://www.gijon.es/notificacionelectronica)

## 6 SERVICIO DE AYUDA y SOPORTE

Existen tres tipos de soporte:

1. **ASISTENCIA REMOTA:** Si se precisa soporte en remoto y resolver dudas existe un servicio electrónico en el siguiente [enlace](#):



2. **ASITENCIA TELEFÓNICA:** Si precisa asistencia telefónica puede contactar con el teléfono 010. desde fuera de Gijón 984 847 970.
3. **ASISTENCIA PRESENCIAL:** Existe un dispositivo municipal temporal para informar a los sujetos obligados en los Centros de Atención a la Ciudadanía.